



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2020-142

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 37), el Despacho dispone:

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, se MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante en documento digital 33, por cuanto desconoce el mandamiento ejecutivo de pago, en el cuanto en dicha liquidación no se incluye el retroactivo del CAMILO ANDRÉS ROMERO y solicita se condene a intereses moratorios, por lo tanto el despacho presenta la siguiente liquidación:

RETROACTIVO PENSIONAL DE LA PENSIÓN POST MORTEM POR LA SEÑORA DEYANIRA CARRILLO BOMBIELA CAUSADO ENTRE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 14 DE OCTUBRE 2014 JOSÉ ROMERO	\$8.030.296.68
INDEXACIÓN:	\$1.495.155.52
RETROACTIVO PENSIONAL DE LA PENSIÓN POST MORTEM POR LA SEÑORA DEYANIRA CARRILLO BOMBIELA CAUSADO ENTRE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 14 DE OCTUBRE 2014 CAMILO ANDRÉS ROMERO	\$4.015.148.34
INDEXACIÓN:	\$747.577.67
RETROACTIVO PENSIONAL DE LA PENSIÓN POST MORTEM POR LA SEÑORA DEYANIRA CARRILLO BOMBIELA CAUSADO ENTRE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 14 DE OCTUBRE 2014 ÁNGELA MARCELA ROMERO	\$4.015.148.34
INDEXACIÓN:	\$747.577.67
TOTAL	\$19.050.903

Se aprueba en la suma de DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (19.050.903)

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$ 800.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3041ce252f990ae0acb09e2ddf53e18a71f6f3c2138b332f40379a1f7b2d7341**
Documento generado en 04/11/2021 08:33:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>